

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 11 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, once (11) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En memorial obrante al archivo 101 del expediente digital, la apoderada del demandado solicita *“se me informe respecto a la nota devolutiva que realizó la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, toda vez que me he acercado en varias ocasiones con el turno de radicación a pagar por segunda vez la inscripción a registro y me informa que se rechazó nuevamente y que el juzgado de conocimiento sabe las razones.”*

Aun cuando se presenta como derecho de petición, el Despacho se pronunciará sobre lo que corresponda mediante esta providencia, dándose trámite de memorial ya que se instaura dentro de un proceso judicial en el que las partes se encuentran debidamente notificadas y tienen acceso al expediente.

Ahora bien, revisada la actuación surtida en torno a las medidas cautelares decretadas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga respecto de los inmuebles 300-178409, 300-178417, 300-178409, 300-95676, se hace necesario REQUERIR de inmediato a la mencionada entidad, a fin de que informe las razones por las cuales no atendió la orden de embargo comunicada por este Juzgado, habiéndose emitido las siguientes comunicaciones:

- Con Oficio 607 de 13 de julio de 2021 enviado por correo electrónico a las 11:15 a.m. se comunicó la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles con matrícula 300-178409, 300-178417, 300-95676.
- Mediante correo del 22 de julio de 2021, la ORIP remite turno de radicación para inscripción haciendo referencia al oficio 607 del 13/7/2021 de este juzgado.
- La apoderada mediante memorial radicado el 07 de septiembre de 2021 informa sobre un error en la cédula de ciudadanía de la demandada y pide su corrección.
- Con oficio 781 de 08 de septiembre de 2021 enviado por correo electrónico a las 6:44 a.m. del 09 de septiembre de 2021 se corrigió error en la cédula de ciudadanía

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **14 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

de la demandada AMANDA LUCIA MUÑOZ JAIMES siendo correcto **37.876.502 y no 37.837.401.**

- El 09 de septiembre de 2021 la ORIP informa que se dio turno de radicación para inscripción que hace referencia al oficio 781 del 8/9/2021 de este juzgado.

- El 14 de diciembre de 2021 se recibió al correo institucional nota devolutiva **de fecha 19 de agosto de 2021 respecto del oficio 607 de 13 de julio de 2021** indicando como causal que el número de cédula del demandado no corresponde al registrado en los folios de matrícula.

- A la fecha, nada se ha dicho respecto del oficio No. 781 del 08 de septiembre de 2021 que le fuera remitido.

- En certificado de libertad y tradición aportado por la parte demandante con fecha de impresión 07/07/2022 se observa en la anotación Nro 10 embargo en proceso ejecutivo de alimentos del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga registrado el 30 de septiembre de 2021 conforme a oficio 2466 de 28 de septiembre de 2021.

En este orden de ideas, ofíciase a la entidad para en el término de tres (3) días informe lo requerido, esto es, la razón por la que no registró la medida habiéndose corregido el número de cédula de la demandada, pero si registró embargo radicado con posterioridad al ordenado por este Despacho.

Lo anterior, so pena de la sanción de multa de hasta 10 s.m.l.m.v. de que trata el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. por la inobservancia a las órdenes impartidas.

A la apoderada del demandante se le insta a estar atenta a las actuaciones que se surten al interior del proceso, pues la nota devolutiva reposa en el expediente desde el 14 de diciembre de 2021, no obstante que cuenta con acceso al expediente tal comunicación fue puesta en conocimiento mediante auto del 15 de diciembre de 2021 y solo hasta el 08 de febrero de 2022 peticona al juzgado y a la entidad para aclarar la situación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **14 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5004110fb1b34bc5601c407f00f32876da7e1fead119478f9364d24d7ec1a5**

Documento generado en 11/02/2022 08:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>